

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 296/1969

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **27 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y el señor Procurador General del Poder Judicial Dr. RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por radiograma recepcionado en el día de la hora, el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial, solicita postergación de las fechas para la recepción de las pruebas de suficiencia a los aspirantes inscriptos en los concursos internos y externos dispuestos por Acordada N° 283 bis/69, por inconvenientes en la formación de la mesa examinadora.

II. Que en razón de lo expuesto en el considerando que antecede, el Cuerpo estima procedente acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Prorrogar las fechas para la recepción de las pruebas de suficiencia dispuestas por Acordada N° 283 bis/69, para dotar de personal a la Cámara de Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, para el día 1º de diciembre próximo venidero para concurso interno cerrado y para el día 5 del mismo mes para el externo.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón; fecho, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO – Presidente STJ – RANEA – Juez STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ.